

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: SUMCPA24032 SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO Y LÍQUIDO PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA 2024-2026.

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000025790L01

HECHOS

I.- Con fecha 06 de septiembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) Anuncio de licitación del expediente Nº: PSU/2024/0000025790, con un presupuesto de licitación, IVA incluido, de 28.791,62 € y con un valor estimado de 23.794,73 €.

Una vez tramitado el procedimiento de licitación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017), la Unidad técnica de apoyo al órgano de contratación (UTAOC) acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de la empresa. AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A., con NIF Nº: A28016814 al ser la única oferta presentada y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del suministro.

Asimismo, efectuado el requerimiento de documentación al que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, la empresa referida lo ha cumplimentado adecuadamente dentro del plazo concedido, habiéndose obtenido con fecha 4 de noviembre de 2024 la fiscalización favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2017, señala que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Añade el apartado 2 del mismo precepto que la notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

Csv:	FDJEXHFVCMJ9YVDM9XG8R3M9MLZ5Y4	Fecha	04/11/2024 10:50:53
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Por tanto, en cuanto a la motivación de la adjudicación que se efectúa, las razones de la misma se encuentran recogidas en las actas de la Unidad técnica de apoyo al órgano de contratación (UTAOC) y demás documentos e informes incorporados al procedimiento de licitación, documentación que se encuentra accesible para todos los licitadores en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, que se encuentra alojado en la PLACSP.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias delegadas mediante *Resolución de 11 de agosto de 2023* (DOE núm. 161, de 22 de agosto)

RESUELVE

I.- Adjudicar a la empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A., con NIF Nº: A28016814 la ejecución del contrato de suministro: **SUMCPA24032 SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO Y LÍQUIDO PARA LOS CENTROS DE ACUICULTURA 2024-2026**. Nº EXPEDIENTE: **PSU/2024/0000025790L01**, por los siguientes importes:

Importe, IVA excluido	23.794,73 €
Importe IVA (21%)	4.996,89 €
Total	28.791,62 €

Desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe
2024	230020000	G/354A/22102	CAG0000001	9.597,21 €
2025	230020000	G/354A/22102	CAG0000001	9.597,21 €
2026	230020000	G/354A/22102	CAG0000001	9.597,20 €

II.- La única oferta es la presentada por la empresa adjudicataria reseñada en el apartado primero, y que cumple con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este procedimiento de selección de contratista.

III.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, concretamente a través de dirección electrónica habilitada. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

IV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1. d) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se nombra responsable del contrato

Csv:	FDJEXHFVCMJ9YVDM9XG8R3M9MLZ5Y4	Fecha	04/11/2024 10:50:53	
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaría General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3	



por parte de la administración a D. Cesar J. Fallola Sánchez-Herrera, Jefe de Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura. Los responsables de la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria: D. José Ángel Gutiérrez y D. José Manuel Arancón Domingo.

V.- De conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y deberá tener lugar en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a la dispuesto en el artículo 46.1 de la misma Ley.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otra vía de impugnación que se estime procedente.



En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE núm. 161, de 22 de agosto)

Csv:	FDJEXHFVCMJ9YVDM9XG8R3M9MLZ5Y4	Fecha	04/11/2024 10:50:53
Firmado Por	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

